le retardan disfrute la rasa de trigo en el Pan, que le
proporcionaria, el actual que tiene el trigo, motivo porq.
no acuden los Panaderos á cumplir con su repartimiento

Hidalguia de Pinto Cannero

Dice en este Ayuntamiento un memorial el D. Vicente, D.n
Pedro, y D. Antonio Pinto Cannero Hermanos, presentando
para su justificacion diferentes Certificaciones de Capitanes
y Personas, con una real Provicion de su Magestad y señores de
la real Chancilleria de Granada hecha diez y seis de Ab.
de mil setecientos setenta y quatro para que el Consejo, Justicia
y regimiento de la Villa de Ararannon en conformidad del
reconocimiento de hijo dalgo que tiene echo del Nominado
D. Antonio le guarde y haga guardar todas las exempciones
franquezas, y preeminencias que es Estilo y Costumbre
en dha villa, y en los Reinos guardar á los demas hijos
dalgo de Sangre, con las demas prerrogativas que se
enuncian, y que no le impida ni embarace que pueda
usar, y tre del Escudo y Armas de sus Armas en las
Casas de su morada, Capillas Entierros, Sepulcros, Carrozas,
heredades, Casas de Campo, Alhajas de oro, plata, Cedas
y demas partes que le convenga, de la Iglesias del Reino de Granada, sin es que para ello
proceda real Licencia; Justificando dho D. Antonio Pinto
y Hermanos, que para los efectos que les convengan
se sirva Acordar esta Ciudad su cumplimiento, y que po-
niendose copia en los Libros Capitulares, se les devuelva
la original con dha instancia y testimonio del Acuerdo
que se Celebre, y de su Jecucion; Enterada esta Ciudad
dijo, Que por vista de la real Carta, que se le que assi Compete
y Corresponde la dia su debido cumplimiento; y quedando
Copia en sus Libros Capitulares, se le entregue todo orig-
inal con el testimonio de su Acuerdo

Dip.ta de la Ana

El señor D. Fran.co Francisco dijo Nombra p.a Diputado
al Santa Ana al Pedro Contreras y Fran.co Martinez
Enterado por esta Ciudad Acuerda Aprueva el nom-
bre un memorial D. Santiago Montalvo en que pide
licencia por los meses para abrir tienda de Confiteria
interin se examina; Enterado por esta Ciud. Acuer
da se le Concede ~~[illegible]~~
todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Mi Jos.ph
Ant.o y Nicolas de Madrid su Esc.no

Mesia

Nicolas de Madrid

D. Antonio
de Madrid